



Dirección General de  
Rentas  
Provincia de Misiones

**POSADAS, 24 de Septiembre de 2020**

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2020**

**VISTO:** El Decreto N° 1154/2000 del Departamento Ejecutivo Provincial ; y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, esta Dirección General de Rentas es el organismo provincial que tiene a su cargo la coordinación de las acciones tendientes a combatir la evasión y elusión fiscal, ello conforme lo dispone el Decreto N° 1154/2000 del Poder Ejecutivo Provincial;

**QUE**, en ese sentido, del análisis específico de la actividad de venta de unidades de automóviles cero kilómetro (0 km) cabe considerar que la misma puede ser realizada tanto por contribuyentes locales, como por aquellos que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, existiendo además en el mercado automotor una serie de intermediarios de las fábricas y terminales automotrices que venden por cuenta y orden de estas, en carácter de representantes, intermediarios, consignatarios y/o mandatarios de las mismas y por lo tanto su actividad comercial puede ser desarrollada dentro de la provincia sin la debida tributación;

**QUE**, en ese sentido, se han detectado diversas operaciones de ventas de unidades de automóviles cero kilómetros (0 km) mediante la cual los contribuyentes eluden y/o evaden el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción, generando una distorsión impositiva;



Dirección General de  
Rentas  
Provincia de Misiones

**POSADAS, 24 de Septiembre de 2020**

**QUE**, a los efectos de un mayor orden administrativo y una identificación específica de los operadores del mercado automotor en la Provincia de Misiones, resulta adecuado crear un Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor;

**QUE**, de conformidad a lo establecido por el artículo 17° incisos a) y u) del Código Fiscal Provincial, Ley XXII N°35 (antes T.O. Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°: CRÉASE** el Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor, el cual girará en el ámbito de la Subdirección de Recaudaciones de esta Dirección General, la cual deberá realizar el control de los contribuyentes que se inscriban.

**ARTICULO 2°: ESTABLECESE** que todas las agencias, concesionarios y/o intermediarios en la venta de vehículos automotores radicados en la Provincia de Misiones, que sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales o del Régimen del Convenio Multilateral, deberán cumplir con la inscripción en el Registro creado en el artículo anterior, en el plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente.



Dirección General de  
Rentas  
Provincia de Misiones

**POSADAS, 24 de Septiembre de 2020**

**ARTICULO 3°: DETERMINESE** que todos los sujetos identificados en el artículo anterior, para ser inscriptos en el Registro, deberán cumplir con las obligaciones formales y sustanciales cuyo control está a cargo de esta Dirección General.

**ARTICULO 4°: ESTABLECESE** que los fines de la inscripción en el Registro previsto en el artículo 1º de la presente, los sujetos obligados deberán gestionar su trámite a través de la página web del organismo fiscal: [www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar), mediante el formulario SR 1002, contando con clave fiscal nivel 2 y domicilio fiscal electrónico constituido de acuerdo a la Resolución General 007/2017; debiéndose adjuntar constancia de designación como concesionario oficial o en su defecto documento que avale su funcionamiento como intermediario en la provincia de Misiones. Una vez cumplido los requisitos previstos en la presente, será notificado mediante SR 1002/A.

**ARTICULO 5°: APRUEBASE** los formularios SR 1002 y SR1002/A que como Anexo I y II forman parte de la presente.

**ARTICULO 6°: LA** presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 7°: REGISTRESE**, Comuníquese, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-



Dirección General de  
Rentas  
Provincia de Misiones

**POSADAS, 24 de Septiembre de 2020**

**ANEXO I**

FORMULARIO SR 1002

SOLICITUD Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor

SEÑORES DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES:

A través de la presente me dirijo a Ud a fin de solicitar la inscripción al Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor. A tal fin informo los siguientes datos:

1. Apellido Nombre/ Razón Social
2. CUIT
3. DOMICILIO FISCAL
4. DOMICILIO DE RADICACION
5. Correo Electrónico
6. Teléfono

Adjunto constancia de designación como concesionario oficial o documento equivalente

El que suscribe ..... CUIT ..... en su carácter de: .....afirma bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que lo he confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo solicito se remita el SR-1002/A a la ventanilla electrónica.



Dirección General de  
Rentas  
Provincia de Misiones

**POSADAS, 24 de Septiembre de 2020**

**ANEXO II**

FORMULARIO SR 1002/A

Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado  
automotor

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

Por la presente se deja constancia que el Contribuyente.... .CUIT/CUIL/CDI N° XX-XXXXXXXX-XX ha sido inscripto en el Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios del mercado automotor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.